

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 19 de febrero de 2024

Proceso: ORDINARIO.

Demandante: ALEJANDRO ENRIQUE BARLIZA DAZA

Demandados: AEXPRESS S.A.S.

Radicado: 20001-31-05-004-2021-00213-00

Como quiera que, en el proceso de la referencia, fue desatado el recurso de apelación interpuesto contra la providencia que declaró no probadas las excepciones previas de “Habérsele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde” y “Pleito pendiente por la existencia de un trámite de Reorganización Empresarial”, se hace necesario fijar fecha para la reanudar la audiencia establecida en el artículo 77 CPT y SS, en este proceso, conforme a la Ley 2213 de 2022, la cual se realizará de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 o LIFESIZE; por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 4 de abril del año 2024, a la hora judicial de las 9:00 a.m., para reanudar establecida en el artículo 77 CPT y SS, en este asunto.

CMBZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eefc6bc6496292b0f48d3c181a139fb2a629670a81e5f9e0c485ae1e94f4174**

Documento generado en 19/02/2024 10:22:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>